



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 19 de diciembre de 1995.

VISTO: el pedido de licencia solicitado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General de la U.E.J.N. manifiesta que el agente Norberto Oscar Tolosa, quien se desempeña en el fuero de la seguridad social, ha sido designado delegado administrador del Hotel Náutico de Villa Gessell.

Que para cumplir con la función encomendada, solicita que se le otorgue licencia durante los meses de febrero y marzo del año 1996.

Que el art. 11 del R.L.J.N. autoriza la concesión de beneficios en condiciones no previstas, siempre que medien circunstancias fundadas. En el presente caso resulta justificada la aplicación de la norma, con el fin de que el empleado efectúe el control encomendado por la entidad gremial.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder al empleado Norberto Oscar Tolosa licencia sin goce de haberes durante los meses de febrero y marzo del año próximo (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese y hágase saber además a la Cámara Federal de la Seguridad Social.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp behind it contains some illegible text, possibly a date or official name.